ANEXO TÉCNICO

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** en este corredor es fundamental para avanzar en su mejoramiento físico, garantizar su funcionalidad y facilitar la gestión de recursos ante el Gobierno Nacional u otras fuentes de financiación. Contar con estos insumos permitirá estructurar un proyecto vial viable, con enfoque técnico y territorial, que contribuya a la integración regional, mejore la competitividad de los sectores productivos y fortalezca el desarrollo económico y social en esta zona del oriente boyacense.

El departamento de Boyacá enfrenta una notable deficiencia en la calidad y funcionalidad de su infraestructura vial, especialmente en el corredor vial Duitama - Charalá. Este tramo presenta deterioro en su estructura, falta de señalización, deficiencias en el manejo de aguas, y ausencia de condiciones mínimas de seguridad vial. Esta situación afecta negativamente la movilidad de personas y mercancías, incrementa los costos operativos del transporte y limita el acceso de las comunidades a servicios básicos, oportunidades económicas y sociales. Uno de los factores clave que impide una intervención efectiva es la ausencia de estudios y diseños técnicos integrales que permitan estructurar proyectos sólidos, sostenibles y alineados con las necesidades del territorio. Sin estos insumos técnicos, la planificación y ejecución de obras de mejoramiento vial se realiza de forma improvisada o fragmentada, generando inversiones ineficientes y soluciones de corto plazo. Por tanto, se hace necesario desarrollar estudios y diseños técnicos que sirvan como base para la formulación de proyectos viales estratégicos, con enfoque técnico, social y ambiental.

El corredor vial Duitama – Charalá forma parte de la red secundaria que conecta estratégicamente al departamento de Boyacá con el suroriente de Santander, desempeñando un papel fundamental en la integración territorial, la movilidad regional y el desarrollo económico de múltiples municipios.

A pesar de su importancia, esta vía ha enfrentado históricamente limitaciones en cuanto a inversión, mantenimiento y planificación técnica. Gran parte de su trazado actual presenta deficiencias en infraestructura, falta de pavimentación continua y sectores vulnerables a fenómenos geotécnicos, lo cual impacta la transitabilidad y seguridad vial.

Esta carencia de soporte técnico robusto ha limitado la gestión de recursos ante el nivel nacional y ha impedido consolidar un proyecto de infraestructura vial con enfoque sostenible y articulado con las necesidades del territorio. Por tanto, se hace indispensable contar con estudios y diseños detallados que permitan planificar adecuadamente la rehabilitación y pavimentación del corredor Duitama – Charalá, teniendo en cuenta las condiciones topográficas, geológicas, ambientales y socioeconómicas de la zona. Estos insumos son clave para estructurar un proyecto viable que contribuya a la conectividad interdepartamental y fortalezca la movilidad de bienes, servicios y personas en esta región del país.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. Alcance

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, celeridad, economía, eficacia e imparcialidad, ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de realizar efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato de consultoría objeto de interventoría, producto del proceso de selección identificado como **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-027-2026** que forma parte integral del presente proceso de selección.

Para tal fin velará porque en desarrollo del contrato de consultoría objeto de interventoría, se cumpla el alcance de los contratos de consultoría e interventoría, de acuerdo con el alcance del proyecto viabilizado bajo el código **BPIN 2025004150058** por la Gobernación de Boyacá.

El proyecto cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** comprende la elaboración de estudios y diseños técnicos integrales en FASE III para el mejoramiento del corredor val Duitama -Charalá en el departamento de Boyacá. El propósito es formular soluciones viables y sostenibles que permitan intervenir de manera efectiva este corredor, mediante la estructuración técnica de los componentes necesarios para la ejecución futura de obras de infraestructura vial.

Los estudios se desarrollarán bajo los lineamientos técnicos establecidos por las entidades competentes (INVIAS, Ministerio de Transporte, Ministerio de Ambiente, entre otras) y estarán enfocados en garantizar la funcionalidad, seguridad, estabilidad y sostenibilidad de las soluciones planteadas. La intervención se limita a la fase de planeación y diseño, por lo tanto, no contempla la ejecución de obras físicas. Los productos a entregar en el marco de este proyecto se agrupan en tres componentes principales, así:

1) Diagnóstico y análisis preliminar:

1.01 Diagnóstico vial: Evaluación técnica del estado actual de cada corredor, identificación de fallas, restricciones y necesidades prioritarias.
1.02 Levantamiento topográfico detallado: Recolección precisa de información geoespacial para la base de diseño.
1.03 Estudio geotécnico y de suelos: Caracterización de suelos para determinar su comportamiento y capacidad de soporte.
1.04 Estudio de geología para ingeniería: Identificación de condiciones geológicas que puedan afectar la estabilidad o viabilidad de las obras.
1.05 Estudio de tránsito: Análisis de volúmenes de tráfico, tipos de vehículos, proyecciones de crecimiento y necesidades de operación vial.

2) Diseños técnicos:

2.01 Diseño hidrológico e hidráulico: Evaluación de escorrentías y propuesta de sistemas de drenaje adecuados.
2.02 Diseño de pavimento: Selección del tipo de estructura de pavimento según carga vehicular y condiciones del suelo.
2.03 Diseño geométrico: Trazado horizontal y vertical de la vía cumpliendo con normativas de seguridad y funcionalidad.
2.04 Diseño de señalización: Propuesta de señalización vertical, horizontal y dispositivos de seguridad vial.
2.05 Diseño de estructuras: Dimensionamiento y diseño de obra
s menores.
2.06 Guía ambiental para proyectos de infraestructura (modo carretero): Documento orientador con recomendaciones y lineamientos ambientales aplicables.
2.07 Diseño del plan de manejo de tránsito: Estrategia para gestionar el tránsito durante la fase constructiva.
2.08 Análisis de riesgos de desastres: Identificación de amenazas naturales y
vulnerabilidades asociadas a cada corredor vial.

3) Documentación técnica y apoyo a la estructuración del proyecto:

3.01 Componente financiero: Estimación de costos, presupuesto detallado y análisis económico del proyecto.
3.02 Especificaciones técnicas: Definición detallada de los materiales, procesos y condiciones técnicas para la futura ejecución de obras.
3.03 Proceso constructivo: Secuencia lógica de actividades para llevar a cabo las obras propuestas, incluyendo metodologías y tiempos estimados.

4) Sondeos (ensayos de laboratorio):

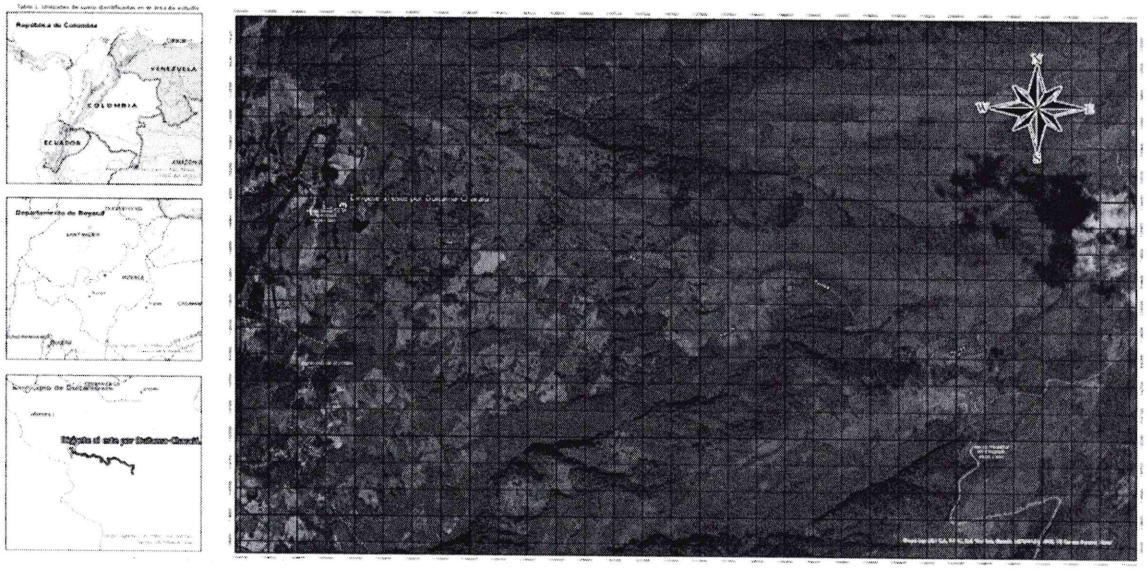
4.01 Sondeo exploratorio hasta profundidad requerida. Los sondeos serán un complemento de exploración cuyo objetivo es parametrizar las condiciones del subsuelo, identificar las familias de suelos presentes y proyectar estructuras de drenaje menores. En ningún caso estarán orientados al análisis de puntos críticos ni al diseño de puentes o estructuras de alta complejidad.

2.2. Localización:

El proyecto se localiza en el departamento de Boyacá, dentro del corredor vial Duitama Charalá. Este tramo cumple una función clave en la movilidad de personas y productos, así como en la integración de zonas agrícolas, mineras, turísticas y urbanas. La ubicación específica de los estudios a realizar en este corredor se definirá con base en los criterios de priorización establecidos por la entidad territorial.

El área de influencia del proyecto abarca tanto el derecho de vía de los tramos a intervenir como las zonas adyacentes que podrían verse afectadas o beneficiadas por el proyecto, considerando aspectos ambientales, sociales y económicos. Esta localización presenta desafíos importantes en términos topográficos y climáticos, lo que hace necesario un enfoque técnico riguroso para garantizar la viabilidad de los diseños propuestos y su adecuada implementación.

Figura 1: Plano de ubicación del proyecto



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de consultoría son las siguientes:

El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato:

A) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la empresa y la interventoría. Suscribir actas de inicio del Contrato

B) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de consultoría e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad: Suscribir actas de menores o mayores cantidades de consultoría, de fijación de ítems no previstos, Suscribir actas parciales, Suscribir actas de suspensión del contrato, Suscribir actas de reinicio del contrato, Suscribir actas modificatorias, Suscribir Acta de Terminación cuando se requiera

C) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de consultoría, interventoría y R/L de La empresa o su delegado: Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción y Suscribir acta de liquidación.

- **El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:** Cada una de las actividades realizadas durante el periodo, Relacionar el porcentaje de ejecución, Comparar el programa de consultoría y cronograma de inversiones, con la ejecución, realizar la relación de personal, revisar el informe entregado por la consultoría en los aspectos técnico, administrativo, ambiental, social, legal con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por el derecho privado, así como por el estatuto de contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., y demás normas aplicables; de acuerdo con lo anterior

se precisa:

Prohibiciones del interventor

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, La empresa se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley. A los interventores les está prohibido:

1 Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de consultoría o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la EMPRESA
2 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de La empresa contratante o del contratista de consultoría.
3 Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4 Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5 Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De consultoría o de interventoría.
6 Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7 Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8 Exigir al contratista de consultoría renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

1 Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
2 Asegurar que el contratista de contratista en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3 Mantener permanente comunicación con el contratista de contratista y la entidad.
4 Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.

5 Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría esta se obliga a:

1. Exigir al contratista de consultoría el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista de consultoría sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Informar para la transparencia de La empresa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

En todo caso, el interventor en ejercicio del control oportuno de la ejecución del Contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; el cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo establecido en el "MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA" de la sociedad TIERRASUA S.A.S.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

a. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.

b. Representar a la Sociedad, para la vigilancia y realización de actividades, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones y especificaciones técnicas.

c. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

d. Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato que se celebre por parte de la Empresa.

e. Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.

f. Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico, financiero y técnico de la ejecución del contrato.

g. Monitorear el desarrollo de los procesos contractuales que se ejecuten dentro del contrato.

h. Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.

i. Informar al Supervisor designado de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.

j. Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.

k. Constatar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

l. Coordinación con el contratista de consultoría, para que este último desarrolle talleres con la comunidad para

la socialización del proyecto.

m. Realización de control y seguimiento con la comunidad.

n. Presentar informes de avance de la ejecución del contrato de interventoría a la supervisión del contrato que designe la entidad

o. Emitir conceptos técnicos previos sobre la suspensión, posibles adicionales, modificaciones del contrato.

p. Elaborar oportunamente las actas de inicio, actas técnicas de justificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de consultoría, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría realizada. (el acta de recibo final debe suscribirse dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo contractual)

q. Controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución del contrato entregados a título de anticipo rendir los respectivos informes junto con sus soportes.

r. Proponer a TIERRASUA S.A.S. los correctivos necesarios en los casos en que se detecten desviaciones de los objetivos o recursos del contrato.

s. Proponer y desarrollar la metodología para seguimiento, verificación y control a la ejecución del proyecto.

t. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

u. Realizar la revisión y aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la Empresa al Contratista del Proyecto.

v. Asegurar que el ejecutor del contrato de consultoría objeto de interventoría realice sus actividades dentro de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato.

w. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.

x. Estudiar y responder las reclamaciones que la Empresa realice en relación con el contrato.

y. Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.

z. Emitir concepto técnico y financiero a la Empresa en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.

aa. Verificar y validar las actividades ejecutadas desde la firma de acta de inicio del contrato de Interventoría que se derive del proceso identificado como Invitación Privada de varias ofertas-027-2026.

bb. Verificar, validar, aprobar y recibir si cumplen, el valor de las actividades ejecutadas.

cc. Hacer seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el contratista de la consultoría, así como a sus

cambios y ajustes en la ejecución

dd. , para que este se cumpla a cabalidad, en caso contrario deberá informar inmediatamente a la empresa, mediante informe donde se detalle el retraso o incumplimiento del cronograma de trabajo, ya que este se considera incumplimiento del contrato

ee. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.

ff. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

gg. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, junto con los soportes del caso

hh. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.

ii. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

jj. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, de acuerdo con el plazo de la oferta presentada.

kk. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

ll. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

mm. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas

nn. Requerir que el contratista de consultoría realice la revisión previa a la totalidad de los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto y que se emita concepto, previa a la ejecución.

oo. En el evento que se presenten Ítem no previstos, solicitar informe por parte del contratista de consultoría que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a La empresa con la debida aprobación de esta interventoría de consultoría, previo a la ejecución de los trabajos.

pp. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR DE ACUERDO CON EL ALCANCE DE LA INTERVENTORIA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a;

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía

2. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad, cualquier cambio de personal calificado debe estar avalado por la supervisión del contrato, el personal ofertado solo podrá ser cambiado por personal con igual o superior perfil al requerido en los términos de referencia.

3. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

4. Suscribir junto con la supervisión el acta de inicio del contrato previo el lleno de requisitos legales y de ejecución del contrato, así mismo suscribir oportunamente las actas de suspensión, reinicio, modificatorias, actas de comité, terminación recibo a satisfacción y liquidación dentro de los términos que se pacten en ejecución del contrato

5. El interventor deberá mantenerse al día en el pago de salarios y/o honorarios del personal a su servicio, así mismo respecto de su seguridad social, parafiscales, y demás costos administrativos u operativos que generen el desarrollo de la interventoría, según la oferta presentada.

6. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y legales de la ejecución del contrato de interventoría entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión.

7. Coadyubar el reporte oportuno de información que la supervisión le requiera, con destino al GESPROY o cualquier otra plataforma que requiera El SGR o cualquier otra autoridad.

8. Realizar el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo contractual establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

9. Requerir al contratista de contratista, que realice las pruebas de calidad requeridas y tomar contramuestras de interventoría, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades contratadas y exigir al contratista las pruebas de calidad previo al recibo parcial o total de las actividades.

10. Verificar que, para el inicio de las actividades, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales para la ejecución del contrato

11. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato de interventoría.

12. Requerir al contratista de consultoría y verificar el pago oportuno y paz y salvos de suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, suministro de bienes y materiales, pago de personal y en general de todos los insumos que requiera la consultoría.

13. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

14. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

15. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

16. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore para la interventoría, debidamente identificado con carnet, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.

17. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

18. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la entidad.

19. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado, y según la oferta económica presentada. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informa mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

20. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

21. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la consultoría.

22. El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro.

23. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

ADMINISTRATIVAS

1. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista de consultoría.

2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de consultoría, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.

5. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera adjuntando soportes idóneos de las respectivas actividades.

6. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de consultoría y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.

7. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.

9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el Contratista de consultoría, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista de consultoría o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.

11. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión

13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

14. Informar a la EMPRESA, ante cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. así como informar oportunamente cualquier situación constitutiva de posible incumplimiento contractual, que ponga en riesgo el normal avance de la consultoría, mediante la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. Verificar previamente a la liquidación del contrato de consultoría, que el Contratista de consultoría se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de consultoría.

16. Exigir al Contratista de consultoría la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del Contratista de consultoría como de interventoría.

17. Para la fase de liquidación, consolidar y radicar ante la empresa el informe final de interventoría, así como consolidar y radicar ante la empresa los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.

18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las actividades recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente

TÉCNICAS

1. Requerir al Contratista de consultoría, la revisión integral al paquete técnico del proyecto **BPIN 2025004150058** denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la supervisión, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de aclaración

2. Realizar junto con el contratista de la consultoría la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

3. Verificar que el Contratista durante la ejecución de la consultoría, de cumplimiento a las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

4. Revisar y conceptuar los ensayos de laboratorio presentados por el Consultor, y demás actividades y demás procesos de soporte las calidades de consultoría para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.

5. Requerir al Contratista de consultoría y verificar la realización de los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la consultoría, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del Consultor y del contrato de Consultoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del Contratista de consultoría, serán condición necesaria para el recibo de las actividades por parte de la Entidad.

6. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse actividades no previstas.

7. Exigir que el Contratista de consultoría suministre y mantenga el personal ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y solicitar su reemplazo cuando fuere necesario.

8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso

de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto por la supervisión.

9. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

10. Efectuar las justificaciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales etc., a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual.

FINANCIERAS

1) Verificar que el contratista de consultoría cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberé exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.

2) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de consultoría y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de consultoría. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.

4) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

5) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y presentar los informes de su amortización.

6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

7) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de consultoría.

8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual.

CONTABLES

1) Exigir y controlar que la contabilidad de la consultoría sea clara, precisa y actualizada para que la sociedad cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la consultoría.

2) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la consultoría ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de consultoría pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la consultoría.

3) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre

claramente las diferencias existentes, las cantidades de consultoría y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la consultoría ejecutada.

4) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.

AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

1) Entregar a la empresa copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de consultoría. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las consultorías.

2) Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la consultoría. Informar a la Empresa o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

3) Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.

4) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de consultoría cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

5) Verificar que el contratista de consultoría realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.

6) Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor efectué los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde consté el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada a la empresa la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.

7) El interventor deberá exigir al contratista la toma de las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

8) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de consultoría de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.

9) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.

10) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución establecido para el contrato será de CINCO (5) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

5. FORMA DE PAGO

La Sociedad TIERRASUA S.A.S., pagará al INTERVENTOR, previa certificación de verificación y recibo por parte del contratante y acreditación por parte del supervisor de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, según les sea aplicable, de la siguiente manera:

a) Mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades objeto de interventoría hasta el 90% del valor del contrato suscrito, previa presentación de informe técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

b) Pago final: el último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final de interventoría técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero, junto con los soportes del caso (registros fotográficos, planos récord aprobados por interventoría), paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación, este se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría una vez se haya suscrito el acta de liquidación de contrato de consultoría objeto de la interventoría.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor.

El pago se efectuará dentro los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respetiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El supervisor designado solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al interventor se le suministrará los siguientes documentos:

COMPONENTE	ENTREGABLE
DOCUMENTO TÉCNICO	INFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORME

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la entidad, se requiere de personal con determinado perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales Requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricado cuando sea del caso),

La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o Certificados de obtención del título correspondiente.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso firmada por cada profesional donde aclare el porcentaje de dedicación
- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional

- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de pregrado
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales o de experiencia como lo indique el requisito

Las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por el contratante o Supervisión del proyecto que contenga, Como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio en el cargo y de retiro del mismo
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El personal profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto es el que se relaciona a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	Director de interventoría	30%	1
2	Especialista en Pavimentos	20%	1
3	Especialista en Geotecnia	20%	1
4	Especialista Ambiental	30%	1
5	Ingeniero En Estructuras	30%	1
6	Especialista Hidráulico	20%	1
7	Ingeniero Geólogo	20%	1
8	Profesional en transportes y vías	50%	1
9	Profesional Ingeniero Civil	40%	1
10	Topógrafo inspector	15%	1

Personal Mínimo Requerido:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transportes y vías. **Dedicación: 30%**	tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	director de Interventoría en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o director de Interventoría en proyectos para la construcción de obras viales o director de Consultoría (Contratista en Consultoría) de Estudios y Diseños para obras Viales.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías con título de posgrado en Ingeniería de Pavimentos **Dedicación: 20 %**	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección, la participación como Especialista en Pavimentos en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Especialista en Pavimentos en proyectos para la construcción de obras viales.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías con título de posgrado en geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos. **Dedicación: 20 %**	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en Geotecnia en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Especialista en Geotecnia en proyectos para la construcción de obras viales.
ESPECIALISTA AMBIENTAL Acreditar título como Ingeniero ambiental y/o ingeniero civil con posgrado en ambiental (en caso de ser ofertado un ingeniero ambiental, no se requerirá posgrado) **Dedicación: 30%**	No menor a cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el caso que el perfil ofertado sea ingeniero civil.	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista ambiental en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Especialista Ambiental en proyectos para la construcción de obras viales.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías con título de posgrado en el área de Estructuras. **Dedicación: 30%**	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Contratista y/o Consultor y/o Especialista en Estructuras en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Especialista en estructuras en proyectos para la construcción de obras viales.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
ESPECIALISTA HIDRAULICO Acreditar título profesional en ingeniería con título de posgrado en recursos hídricos. **Dedicación: 20%**	No menor a Diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a tres (3) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en recursos hídricos en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Especialista en recursos hídricos en proyectos para la construcción de obras viales.
INGENIERO GEOLOGO Acreditar título como Ingeniero Geólogo **Dedicación: 20%**	No menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección como Ingeniero Geólogo en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Ingeniero Geólogo en proyectos para la construcción de obras viales o como Profesional en geotecnia en el diseño y/o la construcción de obras viales.
PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS Acreditar título como Ingeniero en Transportes y Vías. **Dedicación: 50%**	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como Ingeniero en Transportes y Vías en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Ingeniero en Transportes y Vías en proyectos para la construcción de obras viales.
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil **Dedicación: 40%**	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección como Ingeniero Civil en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Ingeniero Civil Contratista o Director o Interventor o Residente en la construcción de obras viales
TOPOGRAFO INSPECTOR Acreditar título académico como Topógrafo y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero de transportes y vías y/o Ingeniero Civil. **Dedicación: 15%**	No menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia, adquirida entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como Topógrafo en proyectos de Consultoría de Estudios y Diseños para obras viales, o Topógrafo en proyectos para la construcción de obras viales.

NOTA: El personal mínimo obligatorio es el que el proponente debe acreditar para la habilitación de la capacidad técnica en la presentación de la propuesta, pero no lo exime de la responsabilidad de disponer de todo el personal profesional,

especializado, técnico, operativo y administrativo que las condiciones técnicas y complejidad de la consultoría requieran, cuyos costos debe incluir en su análisis, basado en los documentos técnicos del proyecto que se encuentran disponibles para consulta de los proponentes.

Al inicio del contrato, el personal mínimo total será verificado por el supervisor de la ENTIDAD, quienes se reservan el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de la interventoría por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir cabalmente sus obligaciones.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este alcance, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la entidad, a través del supervisor. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA CONSULTORÍA A REALIZAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la consultoría. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de consultoría con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El presente proceso de selección no requiere permisos, licencias ni autorizaciones

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS INVIAS
MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO INVIAS
MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS INVIAS
CARTILLA OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES

GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad entregará al proponente los documentos técnicos adicionales a los ya presentados, que se requieran para completar la información contenida en este documento en caso de que se necesite.

En constancia, se firma en Tunja, en mayo de 2026

Ing. JULIAN EDGARDO GUERRERO R
Director Técnico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó Componente Técnico	Alejandra Pedraos	Profesional Contratista	
Proyectó	Maria Alejandra Borda Hernández	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			